

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA "CAMPAÑA DE MATRÍCULA DE LOS ALFABETIZADOS POR EL PRONAMA, EN EL MARCO DE UNA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA".

1. OBJETIVO

Establecer las orientaciones para organizar y desarrollar la "Campaña de Matrícula de los Alfabetizados por el PRONAMA, en el Marco de una Inclusión Social y Educativa".

2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y Reglamentación.
- 2.3. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4. D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Modificada por Ley 26510.
- 2.5. D.S. N° 015 – 2004 – ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 2.6. D.S. N° 022-2006-ED, creación del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización.
- 2.7. D.S. N° 006-2006-ED, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- 2.8. R.M. N° 0494 – 2007 – ED Directiva para el inicio del Año Escolar 2008.
- 2.9. RM N° 0542 – 2005 - ED, Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005-2010.
- 2.10. R.M. N° 0072 – 2008 – ED, Aprueba la Campaña de Matrícula de los Alfabetizados por el PRONAMA, en el marco de una Inclusión Social y Educativa.
- 2.11. Directiva N° 09 – MED – 2008, Establece las orientaciones para matricular y garantizar la Continuidad Educativa de los egresados del PRONAMA en el sistema educativo.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Círculos de Aprendizaje del Proceso de Continuidad Educativa en el EBA.
- 3.2. Centros de Educación Básica Alternativa "CEBA".
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4. Direcciones Regionales de Educación.
- 3.5. Proyecto PAEBA – PERÚ.
- 3.6. Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa.
- 3.7. Dirección General de Educación Básica Alternativa.

4. ORGANIZACIÓN

4.1. Matrícula

La alfabetización corresponde al primer ciclo de la Educación Básica Alternativa, por tanto, la matrícula de los egresados del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (D.S. N° 022-2006-ED) se realizará en el primer grado del ciclo intermedio en todos los CEBA a nivel nacional (R.M. N° 0072 – 2008 – ED).

La atención de los estudiantes en el CEBA se realizará con docentes nombrados o contratados, que para tal fin la UGEL en coordinación con la DRE hubiese determinado; de acuerdo a lo explicitado en la Directiva N° 09 – MED – 2008.

Los directores de todos los CEBA, a nivel nacional, deberán colocar en lugares visibles la convocatoria de matrícula e iniciar de inmediato el ciclo intermedio para los egresados del PRONAMA.

Las DRE y UGEL verificarán el cumplimiento de la difusión en los CEBA de su ámbito para garantizar la matrícula de los egresados del PRONAMA.



Los CEBA con el apoyo de las DRE y UGEL dan preferencia a las metas de atención en el primer grado del ciclo intermedio.

En el CEBA se matriculará a los estudiantes utilizando la Ficha Única de Matrícula. El director del CEBA procederá, de inmediato, a expedir la Resolución Directoral reconociendo el logro de aprendizajes del ciclo inicial de los egresados del PRONAMA; certificando así dicho ciclo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Educación Básica Alternativa la alfabetización. El Director del CEBA aprobará la Nómina de Estudiantes, por Resolución Directoral.

Los estudiantes que no cuenten con los certificados de estudios que acrediten el grado alcanzado serán matriculados previa Prueba de Ubicación, de acuerdo a las normas vigentes.

5. PROCESOS PEDAGÓGICOS

5.1. El Proceso de Aprendizaje

En el CEBA; cada uno de los grados del ciclo intermedio para los egresados del PRONAMA, los procesos de aprendizaje y los tiempos previstos se cumplirán de acuerdo a las normas vigentes.

Los docentes del CEBA a cargo de estudiantes egresados del PRONAMA, en el ciclo intermedio, deben:

- a) Programar dos horas semanales de "atención tutorial". La Tutoría será un espacio para asegurar que todos los estudiantes adquieran los aprendizajes señalados en el DCBN de la EBA.
- b) Realizar la programación curricular a partir del Diseño Curricular Básico Nacional de EBA - ciclo intermedio. Iniciar todas las sesiones de aprendizaje con la "identificación de saberes previos de los estudiantes". Esta identificación será parte del proceso de aprendizaje e implica la participación del estudiante en actividades programadas para tal fin. Los resultados permitirán conocer sus niveles de aprendizaje, intereses y programar las actividades que le permitan alcanzar los aprendizajes previstos en el DCBN de la EBA. **En ningún caso la identificación de saberes previos debe realizarse mediante exámenes escritos o pruebas puntuales.**
- c) Priorizar las siguientes estrategias para el desarrollo de los aprendizajes:
 - Partir de los conocimientos previos del estudiante y conocer su entorno.
 - Considerar como referentes principales los aprendizajes de las áreas de matemática y comunicación, para la inter relación con los aprendizajes de las otras áreas del Diseño Curricular Básico de la EBA.
 - Relacionar permanentemente los saberes previos de los estudiantes con los aprendizajes logrados, a partir de ello acordar las actividades a realizar. Las horas de tutoría semanal se destinarán para este propósito y para nivelar a aquellos estudiantes que lo requieran.
 - Desarrollar el proceso de aprendizaje asegurando que el estudiante aplique los aprendizajes adquiridos de manera directa e inmediata a su quehacer, entorno e intereses. De esta manera los aprendizajes serán útiles, se adquirirán en menos tiempo y se garantizará su pertinencia.
 - Organizar a los estudiantes teniendo en cuenta sus particularidades y niveles de aprendizaje. Fomentará el trabajo en grupo y búsqueda de la información.
- d) Programar un periodo de repaso de los aprendizajes previstos en el Diseño Curricular Básico Nacional de la EBA, ciclo inicial, que requieran ser reforzados; con la finalidad de garantizar una adecuada inserción de los estudiantes en el ciclo intermedio.

5.2. Evaluación de Aprendizajes

Se hará en base a la R.D 219-005-ED " Orientaciones para la Evaluación de Aprendizajes en los ciclos Inicial e Intermedio de Educación Básica Alternativa."



5.3. El uso de materiales y recursos educativos

0002 -2008-ED

Los docentes y estudiantes de Continuidad Educativa de los CEBA referenciales, recibirán materiales y recursos educativos para el trabajo pedagógico.

Cada material y recurso educativo es en sí un elemento potencial en las manos de docentes y estudiantes, quienes en el quehacer diario los aplican tomando decisión sobre la adecuación necesaria y a la vez construyendo el material propio.

5.4. Capacitación y grupos de interaprendizaje docente

Los docentes de los CEBA que cuenten con estudiantes de Continuidad Educativa; realizarán su capacitación de dos maneras:

- a. Capacitaciones convocadas por la Dirección General de Educación Básica Alternativa:
La DIGEBA convocará a directores y docentes antes del inicio de cada uno de los periodos promocionales (grados) del ciclo intermedio. Se realizarán en espacios descentralizados, en coordinación con las DRE y UGEL.
- b. Grupos de Interaprendizaje Docente
Los docentes del CEBA, se organizarán con la finalidad de garantizar la conformación y funcionamiento de su Grupo de Interaprendizaje, el cual se reunirá quincenalmente; para compartir experiencias, analizar alternativas y decidir las innovaciones pedagógicas a implementar el en marco de la Continuidad Educativa.

5.5. Acciones de Monitoreo y Validación del Proceso

El monitoreo será un espacio de asesoramiento y evaluación del Proceso para coadyuvar al logro de los objetivos de la Campaña. El director del CEBA realizará el monitoreo al 100% de las aulas con estudiantes de Continuidad Educativa. Los especialistas de UGEL, DRE y DIGEBA realizarán las acciones de monitoreo por muestreo y/o focalización, en el ámbito de sus competencias.

La Dirección General de Programas de Educación Básica Alternativa, estará a cargo de la evaluación de los alcances del proceso, en coordinación con las DRE, UGEL y CEBA correspondientes.

6. CIRCULOS DE APRENDIZAJE EN EL PROCESO DE CONTINUIDAD EDUCATIVA

En caso de que se tenga que atender la demanda de Continuidad Educativa de estudiantes de diferentes zonas y se cuente con los recursos presupuestales que aseguren la operativización de las acciones educativas, se aperturarán Círculos de Aprendizaje; los cuales constituirán periféricos del CEBA. Las DRE procederán a determinar el número de docentes facilitadores y docentes coordinadores que requerirán, en coordinación con las UGEL y CEBA que corresponda.

7. DISPOSICIÓN FINAL

- 7.1. Las Direcciones Regionales de Educación formularán las medidas complementarias para el cumplimiento de la presente Directiva, previa coordinación con la DIGEBA. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la DIGEBA.

San Borja, 21 de Febrero 2008



Armando Ruiz Tuesta
ARMANDO RUIZ TUESTA
Director General de Educación Básica Alternativa

